CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

CONVOCATORIA PUBLICA N. PARA ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INTRODUCCIÓN 3

1.CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO 3

2.OBJETO DEL CONVENIO.....5

3.FUNDAMENTOS JURIDICOS DE LA CONTRATACIÓN CON ESAL..... 5

3. PRESUPUESTO DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE. 6

4. TASAS DE DESCUENTOS Y DEDUCCIONES 6

5. ACTIVIDADES DEL CONVENIO 8

6. LUGAR DE EJECUCIÓN 12

7. PLAZO DE EJECUCIÓN 13

8. LUGAR Y PLAZO PARA PRESENTACION DE LA PROPUESTA..... 13

9. IDIOMA DE LA PROPUESTA 13

10. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN 13

11. CAUSALES DE RECHAZO 19

12. CRITERIOS EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN 21

13. CAUSALES DE RECHAZO 24

14. ANEXOS 24

15. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO 24

16. EXIGENCIA DE GARANTIAS 24

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 4 y 5 del Decreto 092 de 2017, el cual reglamenta la forma como el gobierno nacional, departamental , distrital y municipal celebra convenios con Entidades Sin Ánimo de Lucro y de reconocida idoneidad, en los términos de la Ley 489 de 1998 y del Artículo 355 de la Constitución Política, se realiza la presente CONVOCATORIA A LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO (en adelante ESAL); que en cumplimiento del principio de la pluralidad de oferentes y libre concurrencia, estas presenten sus propuestas, con el objetivo de celebrar un convenio cuyo objeto será: "AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS (ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.".

La entidad verificará que la ESAL que desee realizar las actividades señaladas en el objeto de la presente convocatoria, cumpla con lo establecido en el Decreto 092 de 2017. En caso de que la ESAL pretenda celebrar Convenio de Asociación, deberá ofrecer un aporte al valor total del proyecto, indicando cómo será representado, éste deberá ser soportado mediante los instrumentos financieros, jurídicos o contables que le permita a la Secretaría de Educación confirmar que la ESAL tiene a su disposición el porcentaje de recursos enunciados. (Diligenciar anexo 2).

1. CONSIDERACIONÉS GENERALES E INFORMACIÓN

Ver cronograma SECOP II

Toda la información solicitada para la presente convocatoria se debe anexar en la plataforma SECOP II, a más tardar en la fecha y horas fijadas para el cierre conforme al cronograma de la presente convocatoria. Las propuestas, quedarán radicadas y después de la hora del cierre, no se recibirán más propuestas

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

La Secretaría de Educacion, Cultura y Deporte no asumirá responsabilidad alguna por no tener en cuenta cualquier propuesta que haya sido incorrectamente adjuntada o identificada.

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

No se aceptarán propuestas enviadas por un medio diferente al señalado. Las propuestas que se presenten después de la fecha y horas fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas extemporáneas y podrán ser RECHAZADAS.

Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, deberán presentar y acreditar mediante documentos la capacidad, existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes.

No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

Los proponentes deberán tener en cuenta:

- Anexo No. 1, CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA
- Anexo No 2 DISCRIMINACIÓN DE APORTES,
- Anexo No 3. DECLARACIÓN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES,
- Anexo No 4. FORMATO DE INDICADORES ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
- Los anexos 5 y 6 SOLO SE REQUIEREN ENTREGAR CUANDO SE PRESENTA LA PROPUESTA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los términos de la presente convocatoria y sus anexos; en caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y en tal evento prevalecerán las disposiciones respectivas de la invitación y/o anexos.

Una vez presentada la propuesta no se aceptará a los proponentes, variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, salvo que la entidad lo considere necesario como subsanabilidad y no sea un requisito de comparación de las propuestas.

Los documentos de las propuestas no pueden presentar tachaduras, borrones o enmendaduras que den lugar a diferentes interpretaciones o inducir a error, a menos que se haga la salvedad correspondiente, mediante confirmación con la firma del proponente. La Secretaria de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Miranda- Cauca, no solicitará reconocimiento de firmas, traducciones oficiales, ni cualquier otra clase de exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan las leyes especiales.

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos pertinentes y a las condiciones estipuladas para cada documento en la presente invitación. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y números, se tomará el valor expresado en letras, sin perjuicio de ser rechazada la oferta en caso de incurrir en alguna de dichas causales.

2. OBJETO DEL CONVENIO

"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS (ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA.".

FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA CONTRATACIÓN CON ESAL.

El Artículo 209 de la Constitución Nacional establece que "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización de las funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la Ley". Así mismo, el Artículo 355 establece que "Ninguna de las ramas u órganos del poder público podrá decretar auxilios o donaciones en favor de personas naturales o jurídicas de derecho privado.

El Gobierno, en los niveles Nacional, Departamental, Distrital y Municipal podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia".

El Artículo 96 de la Ley 489 de 1.998, establece que "Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observación de los principios señalados en el Artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o a creación de personas jurídicas para el desarrollo conjunto de actividades en relación con cometido y funciones que les asigna a aquéllas la Ley".

El Artículo 3o del Decreto 092 de 2017 establece que: "Reconocida idoneidad. La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del proceso de contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin

ánimo de lucro le deberá permitir a esta desarrollar el objeto del proceso de contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y Municipal".

rtículo 5°. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la ley a los que hace referencia el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el Artículo 2° y están regidos por el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los Artículos 5°, 6°, 7° y 8° del presente Decreto.

Así mismo, los Artículos 7o y 8° del Decreto 092 de 2017, establecen que a esta modalidad de contratación se le aplican los principios de la contratación estatal y las normas generales del sistema de contratación pública.

CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual y las actividades para desarrollar se encuentran clasificadas en los siguientes códigos de bienes y servicios:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
80111623	Servicios temporales de compras y logística
80111600	Servicios de personal temporal
81141601	Logística
80141607	Gestión de eventos
90141603	Servicios de promoción de eventos deportivos
52161551	Sonido
50202301	Agua

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

3. PRESUPUESTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

El valor del proyecto que corresponderá al aporte del municipio de Miranda asciende a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL PESOS ($49.019.000) M/CTE**, fundado en el siguiente presupuesto:

ÍT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE FUTBOL PARA IMPARTIR JUSTICIA EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	110	94.250	10.367.500
	ARBITRAJE EN TERNA PARA PARTIDOS DE FUTBOL (FASES FINALES) PARA IMPARTIR JUSTICIA EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	28	261.000	7.308.000
2	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE FUTBOL EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	138	14.500	2.001.000
3	PERSONAL PARA JUECES DE ENFRENTAMIENTOS KARATE DO	Partidos	16	72.500	1.160.000
4	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE VOLEIBOL	Partidos	25	116.000	2.900.000
5	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE VOLEIBOL	Partidos	25	14.500	362.500
6	ARBITRAJE PARTIDOS DE BALONCESTO.	Partidos	25	203.000	5.075.000
7	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE BALONCESTO	Partidos	25	14.500	362.500
8	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Partidos	140	72.500	10.150.000

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

	ARBITRAJE EN TERNA (FASES FINALES) PARA PARTIDOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Partidos	28	145.000	4.060.000
9	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE LOS TORNEOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Partidos	168	14.500	2.436.000
#	ADECUACIÓN Y DEMARCACIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL A TODO COSTO	intervenciones	5	217.500	1.087.500
#	HIDRATACIÓN PAQUETES QUE CONTENGA AGUA PURIFICADA EN BOLSAS DE 250 ML, POR 20 UNIDADES, PARA ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES	Paquete	318	5.500	1.749.000
TOTAL					49.019.000

NOTA: El presupuesto descrito anteriormente es responsabilidad de la Secretaria de Educación, Cultura y Deporte.

3.1 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del aporte del Municipio al presente convenio será imputado al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. 537 del 9 de abril de 2026, conforme a continuación se describe:

RUBRO 1: 2.3.2.02.02.009.4301037.96620.16.01.1.3.3.3.19 NOMBRE 1: Servicio de apoyo para la organización y la participación del sector artístico, cultural y la ciudadanía – SGP CULTURA VALOR 1: CUARENTA Y NUEVE MILLONES DIECINUEVE MIL ($ 49.019.000).

CONCEPTO"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS, FINANCIEROS, DE TALENTO HUMANO Y DE EXPERIENCIA, CON UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS (ARBITRAJE-PLANILLAJE) DE LOS TORNEOS EN DIFERENTES DISCIPLINAS DEPORTIVAS TANTO EN LA ZONA URBANA COMO LA RURAL DURANTE EL AÑO 2026 EN EL MUNICIPIO DE MIRANDA CAUCA".

Expedido por la Secretaría Financiera del Municipio de Miranda.

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

4. TASAS DE DESCUENTOS Y DEDUCCIONES

La ESAL deberá tener en cuenta todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del convenio o con base en el mismo, conexos a los recursos que aporta la entidad. Deberá tener en cuenta además su estado tributario, si es libre o no de retenciones, cuatro por mil, IVA y demás impuestos de ley, ya que todos ellos correrán por su cuenta. La siguiente tabla relaciona los que podrán incidir en el presente proyecto:

1	%
Estampilla Adulto Mayor	4%
Estampilla pro-cultura	2%
Estampilla Pro Deporte	2,5%
Estampilla Unicauca 180 años	1%
Estampilla justicia familiar	2%
Rete ICA: 8 x 1000.	0.008%

5. ACTIVIDADES DEL CONVENIO

Para el cumplimiento del objeto del CONVENIO, la entidad sin ánimo de lucro deberá tener en cuenta, además de los compromisos inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulen la materia, los siguientes:

a) Realizar, en el marco del convenio, todas y cada una de las actividades contenidas en el presupuesto y en la propuesta.
b) Invertir la totalidad de los aportes, que el Municipio desembolsará, en la ejecución de las actividades derivadas del objeto del convenio.
c) Disponer y garantizar de un equipo de sonido amplificado en tres eventos deportivos que conste de: 2 LÍNEAS PARLANTES, CAPACIDAD PARA 2.000 WATIOS.
d) Realizar los torneos deportivos en las siguientes disciplinas: Karate Do, Baloncesto, Futbol, Voleibol y Futsal, futsalon.
e) Realizar la logística de los torneos: Adecuación de Escenarios, equipo de sonido, refrigerio e hidratación.
f) Realizar el Arbitraje y Planillaje de cada uno de los partidos que se lleven a cabo de cada disciplina deportiva.
g) Desarrollar los torneos deportivos tanto en la zona urbana como rural del Municipio.

h) Cooperar en la difusión de los torneos deportivos a través de los medios de comunicación locales.
i) Realizar invitaciones a las diferentes instituciones y entidades públicas y privadas del Municipio.
j) Realizar el control y seguimiento de los eventos: vigilar que los eventos se estén ejecutando, realizando visitas a determinados torneos.
k) Garantizar Asistencia Técnica y logística para el desarrollo del convenio a ejecutar; a través de la contratación viabilizada en los mismos.
l) El personal de apoyo debe ser contratado con el perfil requerido y sus obligaciones y actividades deben ser exclusivamente relacionadas con el convenio.
m) Elaborar un cronograma de actividades debidamente aprobado por el supervisor del convenio para el Inicio de la ejecución contractual.
n) Organizar la información documental, física y digital, de la ejecución del convenio, información que deberá estar disponible para la revisión del supervisor cuando así se le requiera.
o) Presentar evidencias fotográficas de cada una de las actividades desarrolladas.
p) Presentar un informe de resultados e impacto social resultante del objeto del convenio, conforme a los requerimientos y condiciones que efectúe el supervisor.
q) Presentar constancias de pago de aportes al sistema de seguridad social y obligaciones parafiscales (si hay lugar a ello), correspondiente al personal vinculado para la ejecución del convenio durante toda la vigencia del mismo.
r) Cumplir con todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del convenio y asumir los costos de tales requisitos como: Su firma dentro de la oportunidad debida y la constitución de las garantías exigidas a favor del Municipio.
s) Cumplir con lo pactado en el convenio con suma diligencia y cuidado, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutándolo oportuna e idóneamente, con lealtad y buena fe, evitando dilaciones.
t) Actuar coordinadamente, con la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, en la ejecución del presente Convenio.
u) Informar oportunamente al Municipio sobre cualquier obstáculo o dificultad que se le presente en la ejecución del convenio.
v) No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.

5.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA – ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El proponente se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a lo contemplado dentro del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, cumpliendo con la entrega de los siguientes ítems:

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

ÍT	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
1	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE FUTBOL PARA IMPARTIR JUSTICIA EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	120
2	ARBITRAJE EN TERNA PARA PARTIDOS DE FUTBOL (FASES FINALES) PARA IMPARTIR JUSTICIA EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	28
3	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE FUTBOL EN LOS DIFERENTES TORNEOS, TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL	Partidos	148
4	PERSONAL PARA JUECES DE ENFRENTAMIENTOS KARATE DO	Partidos	15
5	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE VOLEIBOL	Partidos	30
6	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE VOLEIBOL	Partidos	30
7	ARBITRAJE PARTIDOS DE BALONCESTO.	Partidos	30
8	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE BALONCESTO	Partidos	30
9	ARBITRAJE DE PARTIDOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Partidos	150
10	ARBITRAJE EN TERNA (FASES FINALES) PARA PARTIDOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	partidos	28
11	PLANILLAJE DE PARTIDOS DE LOS TORNEOS DE FÚTBOL SALA Y FUTBOL DE SALÓN	Partidos	178

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

12	ADECUACIÓN Y DEMARCACIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL A TODO COSTO	Intervenciones	8
13	HIDRATACIÓN PAQUETES QUE CONTENGA AGUA PURIFICADA EN BOLSAS DE 250 ML, POR 20 UNIDADES, PARA ENTREGAR A LOS PARTICIPANTES	Paquete	318

5.2. OBLIGACIONES COMUNES:

a) Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del objeto del convenio.
b) Realizar las actividades necesarias para los fines y cumplimiento del convenió en los términos que se han pactado.
c) Concurrir a la liquidación final del convenio, una vez desarrollado, cumplido y terminado el objeto.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO

La ejecución del presente Convenio se llevará a cabo en el Municipio de Miranda- Cauca

7. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del convenio será hasta el día 15 de diciembre de 2026, término contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y señalado el inicio de ejecución en la plataforma de SECOP II.

8. LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El lugar y plazo para presentar la propuesta es hasta el día indicado en el cronograma que se encuentra en la plataforma SECOP II, la cual deberá ser presentada únicamente en esta plataforma, siendo indispensable que la misma esté suscrita por el representante legal de la ESAL o por cualquiera que haga sus veces.

La propuesta debe anexarse en formato PDF en la plataforma SECOP II y deberá contener los documentos que la integran, de acuerdo con lo indicado en la presente convocatoria. Deberán estar escritos en idioma castellano y en computador. Todas las

páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas deberán ser validadas con la firma al pie de las mismas de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas. No se aceptarán propuestas parciales ni condicionadas.

Los proponentes deberán tener en cuenta el tiempo límite para anexar la documentación en la plataforma SECOP II, ya que la hora válida para hacerlos será la determinada en el cronograma. Las propuestas entregadas por cualquier otro medio se darán por NO RECIBIDAS.

9. IDIOMA DE LA PROPUESTA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1979 (Defensa del idioma) y de su Decreto reglamentario 2744 de 1980, todos los documentos de la oferta, correspondencia y todos los documentos que se intercambien con la Secretaría de Educación, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico en idioma Castellano. Los documentos privados en idioma extranjero deberán venir acompañados de traducción simple y los documentos públicos en idioma extranjero se presentarán legalizados y apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

10. DOCUMENTOS PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

REQUISITOS HABILITANTES:

Tendrán carácter de requisitos habilitantes los documentos que a continuación se relacionan y cuya verificación se hará corroborando la información presentada por cada ESAL y para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del numeral 4° del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, además de lo señalado en el Decreto 092 de 2017.

REQUISITO	FACTORES	CALIFICACIÓN
HABILITACIÓN	Análisis de Capacidad jurídica	Cumple – Rechazo
	Análisis de capacidad financiera y organizacional	Cumple - Rechazo
	Análisis de experiencia habilitante	Cumple - Rechazo
	Análisis de capacidad Técnica	Cumple – Rechazo

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

10.1 CAPACIDAD JURÍDICA.

Para efectos de la habilitación de capacidad jurídica se analizarán los siguientes documentos:

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
1	Carta de presentación firmada por el Representante legal del la ESAL	Diligenciar Y Firmar Formato
		En la carta de presentación el oferente deberá indicar cuál información de la suministrada en su propuesta es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal carácter.
		En caso en que la oferta sea suscrita por intermedio de apoderado, deberán anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.
2	Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del Representante legal del la ESAL	Anexar documento exigido,
		En caso en que la oferta sea suscrita por intermedio de apoderado, deberá presentarse igualmente
3	Documento De Resolución Que Otorga Personería Jurídica Y Certificados De Existencia Y Representación Legal Del Proponente: ESAL	Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta
		Matricula mercantil vigente
		Duración de la persona jurídica debe ser igual o superior al plazo del contrato y tres años más
		Para la antigüedad del proponente solo se tendrá en cuenta que la ESAL tenga como mínimo diez (10) años de constitución e inscripción ante una Cámara de Comercio contados a partir del cierre del presente proceso Este requisito de antigüedad en términos generales se establece con el fin de garantizar que los interesados tengan estabilidad suficiente que les permita cumplir a cabalidad con los compromisos.
		La razón u objeto social de la ESAL debe estar relacionado con el objeto del presente proceso

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
		Que cuenta con órganos de administración activos tales como Junta directiva, comités directivos u otro órgano independiente que supervise las actividades de los administradores.
		Si el representante legal de la ESAL tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para comprometer a la persona jurídica.
4	Documentación de conformación de consorcio o de unión temporal, suscrita por cada uno de sus integrantes.	(cuando aplique) Expresando nombres y apellidos de integrantes, su identificación, porcentaje de participación de sus miembros, responsabilidades, solidaridad y nombre del representante., ninguno de sus miembros podrá tener una participación menor del 50%. Lo anterior busca, que la responsabilidad solidaria que le asiste a cada uno de los miembros del Consorcio o unión temporal, frente al contrato no se atomice y diluya en varios miembros VER ANEXO FORMATO 2 y 3
5	Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones de seguridad social y pago de aportes parafiscales	El proponente debe presentar el Formato Pagos de seguridad social y portes legales. suscrito por el revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera revisor fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar. La entidad no exigirá las planillas de pago. Basta el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, o por el representante legal que así lo acredite, de acuerdo al párrafo anterior. Cuando la persona jurídica está exonerada de estas obligaciones en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el Formato
6	certificado de inhabilidades e incompatibilidades	Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibiciones establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011 y las normas que las modifiquen, adicionen,

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
		aclaren o sustituyan, suscrito por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.
7	Certificado de responsabilidad Fiscal	Certificado de responsabilidad Fiscal con fecha de expedición no mayor de un (01) mes: a. De La ESAL Cooperante b. Del representante legal, c. De los directivos de la Esal d. Del apoderado (cuando aplique)
8	Certificado Antecedentes Disciplinarios c	Certificado de Antecedentes Disciplinarios con fecha de expedición no mayor de un (01) mes: a. De La ESAL Cooperante b. Del representante legal, c. De los directivos de la Esal d. Del apoderado (cuando aplique)
9	Certificado Antecedentes Judiciales	Certificado de Antecedentes Judiciales con fecha de expedición no mayor de un (01) mes: a. Del representante legal, b. De los directivos de la Esal c. Del apoderado (cuando aplique)
10	Certificado de medidas correctivas emitido por la página de la página de la policía nacional	Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor de un (01) mes: a. Del representante legal, b. De los directivos de la Esal c. Del apoderado (cuando aplique) Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
11	Certificado paz y salvo - Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados a partir de la fecha y hora de cierre	Certificado paz y salvo -Registro de Deudores Alimentarios Morosos con fecha de expedición no mayor de un (01) mes: a. Del representante legal, b. De los directivos de la Esal c. Del apoderado (cuando aplique) Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
12	Autorización para consulta de Delitos Sexuales (por realizacion actividades con menores de edad)	Certificado de medidas correctivas con fecha de expedición no mayor de un (01) mes: a. Del representante legal, b. De los directivos de la Esal c. Del apoderado (cuando aplique)

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
		Para consorcio o Unión Temporal, es obligatorio para cada una de las personas naturales o jurídicas que lo integran.
13	Certificado de Definición situación militar	Libreta Militar o certificado de la libreta donde especifica su situación militar del Representante Legal de la Persona Jurídica, (aplica para varones menores de 50 años)
14	compromiso anticorrupción	La ESAL proponente deberá suscribir el documento de conformidad con los anexos del presente proceso
15	Formato de hoja de vida del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP.	Presentar Hoja de vida: del representante legal y de la Entidad Cooperante
15	Certificado personas políticamente expuestas	El oferente deberá presentar una declaración bajo la gravedad de juramento en la cual indique si los administradores, representantes legales son o no expuestos políticamente.

10.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

Para verificar los indicadores antes requeridos la ESAL deberá adjuntar con su oferta los documentos que se relacionan a continuación:

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
15	Formato para relacionar Capacidad Financiera Y Organizacional	El proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos de la invitación
16	Estados de la situación financiera	Balance General, Estado de Resultados y las Notas a los Estados Financieros bajo NIIF, con corte a 31 de diciembre 2024 aprobados por el órgano competente, debidamente certificados y dictaminados (Decreto 2649 de 1993, Ley 222 de 1995 y Decreto 1406 de 1999).
17	Fotocopia de la tarjeta profesional de contador.	Presentar documento requerido profesional contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.
18	Certificaciones antecedentes contador publico	Certificación expedida por la Junta Central de Contadores, la cual no será anterior a tres (3) meses de la fecha de presentación de la oferta, del contador, revisor fiscal o contador independiente, según corresponda.

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
19	Registro único de proponentes	(EL OFERENTE PODRÁ OPTAR POR PRESENTAR ESTE DOCUMENTO, DE HACERLO, NO SERA NECESARIO PRESENTAR LOS REQUISITOS 16, 17 Y 18)
		Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días contados desde la fecha de presentación de la oferta
		La información financiera vigente y en firme. El corte de la información financiera será a 31 de diciembre de 2024.
		Para consorcio o Unión Temporal, las personas jurídicas que lo integran, deben presentar dicho documento
20	Índices de capacidad financiera	Índice de liquidez: Igual o mayor a 1,7
		Índice de endeudamiento: Igual o menor a 0,44
		Razón de cobertura de interés[1]**:** Igual o mayor a 3,5 o indeterminado Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador si este aparece como indeterminado salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador.
		Capital De Trabajo: Igual o mayor al presupuesto oficial
		Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $$i = \frac{\sum componente\ 1\ indicador\ x\ \%\ particip}{\sum componente\ 2\ indicador\ x\ \%\ particip}$$ Para el capital de trabajo, por ser valor absoluto La siguiente será la fórmula aplicable para los indicadores para consorcios o uniones temporales: $$i = (indicador\ valor\ absoluto \sum_{i=1}^{n} indicador$$
21		**Rentabilidad Del Patrimonio:** Igual o mayor al ≥0,23

[1] Los oferentes cuyos gastos de intereses sean cero(0) no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple con el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
	Índices de capacidad organizacional	**Rentabilidad Del activo:** Igual o mayor al ≥0,12
		Para consorcio o Unión Temporal, se tendrán en cuenta en virtud a la ponderación de los componentes de los indicadores de acuerdo con la participación en la figura del oferente plural $$i = \frac{\sum componente\ 1\ indicador\ x\ \%\ particip}{\sum componente\ 2\ indicador\ x\ \%\ particip}$$
22	RUT (Registro Único Tributario).	Fotocopia del Registro Único Tributario del representante legal y persona jurídica. La Actividad económica debe estar relacionado con el objeto del presente proceso específicamente actividades

10.3 EXPERIENCIA HABILITANTE.

Los proponentes acreditaran su experiencia de conformidad con la documentación aportada para lo cual Se tendrá en cuenta:

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
23	Formato para relacionar experiencia	La ESAL proponente deberá suscribir el formato de conformidad con los anexos de la invitación
24	Experiencia especifica	La ESAL deberá acreditar experiencia de Máximo dos (2) contratos o convenios
		Objeto: Actividades culturales realizadas en el marco de la Semana Santa
		Monto: la sumatoria de los contratos o convenios debe ser igual o superior al 100% del aporte del municipio al presupuesto oficial (contratos o certificaciones de años anteriores se convertirá a valor presente teniendo en cuenta el salario mínimo del respectivo año de terminación).
		La experiencia se debe soportar con uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación: • Acta de Liquidación

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
		• Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción del servicio contratado debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo. Dichos documentos deben contener como mínimo la siguiente información: • Contratante • Objeto del contrato • Principales actividades ejecutadas • La fecha de iniciación de la ejecución del contrato. • La fecha de terminación de la ejecución del contrato. • Nombre y cargo de la persona que expide la certificación. • El porcentaje de participación del integrante del contratista plural. • El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales. LA ENTIDAD no tendrá en cuenta la experiencia certificada por el mismo oferente. No se tendrán en cuenta certificaciones de contratos en ejecución.
		Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación: • Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional. Además de la copia de las facturas debidamente numeradas según resolución DIAN • Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
		periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato

10.4 CAPACIDAD TÉCNICA – ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

La ESAL que participe de la presente convocatoria deberá acreditar la estructura organizacional de acuerdo con el proyecto con los siguientes documentos:

Nro.	Tipo de documento	Requisitos
25	Certificación de Capacidad Del Personal De La Esal	Esta certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal de la entidad, donde conste la planta de cargos actual y especifique la proyección de personal en virtud de la propuesta para la ejecución del objeto. (personal logístico y operativo)
26	Estatutos de la ESAL.	Anexar documento exigido, la información deberá estar acorde al certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio
27	Certificación tesorero de la Esal	Certificación expedida por el representante legal donde conste quien es el Tesorero y copia de la cédula de ciudadanía del mismo
28	Política documentada de conflicto de intereses.	Anexar documento exigido
20	Política documentada de compensación de administradores y miembros de junta.	Anexar documento exigido
30	Política de manejo de riesgo operativos y archivo de documentos.	Anexar documento exigido

11. CAUSALES DE RECHAZO

1. Cuando se presenten dos o más propuestas por la misma entidad, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes para el presente proceso.
2. Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente.
3. No tener capacidad jurídica, acreditada al momento de presentación de la oferta.
4. La Entidad o su representante legal se encuentre registrado en el boletín expedido por la Contraloría General de la República como responsables fiscales o

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

Procuraduría General de la Nación. Así mismo para los consorcios o uniones temporales si uno de sus miembros o representantes legales estuviese registrado en el boletín expedido por la contraloría general de la República o Procuraduría General de la Nación, o con anotación en el certificado de libre deuda alimentaria.

5. Cuando la entidad o su representante legal se encuentre en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de intereses, aplica igualmente para cada uno de los representantes legales de las ESALES consorciadas o en unión temporal fijadas por la Constitución y la Ley.
6. Cuando el proponente no subsane correctamente dentro del término permitido por el Comité Evaluador.
7. Cuando el oferente sea persona jurídica y se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución o liquidación proferidas por la Autoridad Competente.
8. Cuando el objeto social de la ESAL no guarde relación con el objeto del convenio, igualmente esta causal de rechazo aplica para cada uno de los miembros de los consorcios o uniones temporales proponentes.
9. Cuando se modifique durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o unión temporal. o Cuando la sumatoria del porcentaje de participación de consorcios o uniones temporales sea diferente al 100%.
10. Cuando la entidad no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos de capacidad jurídica, de experiencia o financiera.
11. Si el proponente no responde de manera satisfactoria el requerimiento de la entidad contratante, respecto de los documentos contemplados en los REQUISITOS HABILITANTES, haciendo la claridad que tales documentos deben ser cargados en la plataforma del SECOP II en la sección de mensaje, lo anterior con el fin de ser anexada a la propuesta presentada inicialmente.
12. Cuando el Proponente modifique, altere, condicione, excluya o incluya apartes que impidan la evaluación objetiva de los ofrecimientos.
13. Cuando la oferta de aportes en dinero o en especie sea inferior al mínimo requerido en esta convocatoria o no corresponda a las actividades requeridas por la Entidad en calidad de aportes, o se modifique o altere alguno de los ítems ofreciendo en menor valor, o se evidencie diferencia entre el valor de los aportes ofrecidos en el Anexo 2 de la convocatoria y el valor digitado en la plataforma transaccional Secop II.
14. Cuando los documentos que aporte el oferente al ser verificados por el comité asesor evaluador no correspondan con la realidad, o que no puedan ser confrontados respecto de la información que los mismos presentan.
15. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados ó tendientes a inducir a error a la Administración Distrital – Secretaría de Educación.

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

16. Cuando los proponentes presenten su propuesta y la figura jurídica (persona natural y/o jurídica; consorcio, unión temporal), no corresponda al perfil registrado en la plataforma SECOP II - proponente singular – proponente plural-.
17. Y las demás contempladas en la Ley.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

12.1 FACTORES DE ESCOGENCIA Y CALIFICACIÓN:

Además de los requisitos habilitantes, el factor de selección que permitirá al Municipio de Miranda identificar la oferta más favorable por tratarse de un proceso competitivo, teniendo en cuenta ponderación de los elementos de calidad, cobertura y precio que representen la mejor relación de costo beneficio.

Las propuestas serán evaluadas con base a los criterios estipulados a continuación y una calificación máxima de 100 puntos, distribuidos así:

FACTOR	PUNTAJE
Propuesta ofrecimientos adicionales De La ESAL	39,75
Idoneidad adicional	20
Experiencia adicional	20
Indicador De Eficiencia	10
Incentivo a Emprendimiento y/o Empresa de Mujeres	0,25
TOTAL	**100**

12.1.1 Propuesta ofrecimientos adicionales De La ESAL

Se otorgarán 39,75 puntos a la ESAL, que presente el mayor ofrecimiento, sin costo adicional para el aporte del Municipio y que contribuyan a la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo. Se tendrán en cuenta ofrecimientos como:

a) Mayores cantidades ofrecidas a las ya determinadas en el presupuesto oficial en alguno de los siguientes ítems, a consideración de la ESAL:

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

IT	DESCRIPCIÓN	UND
1	ARBITRAJE-PLANILLAJE PARTIDOS DE FUTBOL	unidad
2	ARBITRAJE-PLANILLAJE PARTIDOS DE FUTSAL	unidad
3	ARBITRAJE-PLANILLAJE PARTIDOS DE VOLEIBOL	unidad

Para efecto del presente factor, la ESAL no deberá realizar análisis alguno frente al valor del ítem, el cual se toma como base fija el contenido en el presupuesto oficial y que fue determinado por el estudio de mercado citado en los presentes estudios previos. Bastara conque la ESAL indique la cantidad adicional de dichos ítems y para los cuales deberán representar como mínimo un 10% del presupuesto oficial

El proponente que presente la mayor cantidad de arbitraje-planillaje en los diferentes deportes, paquetes de agua (hidratación) y marcaciones de canchas de fútbol a realizar se le otorgará un puntaje máximo de 39,75 puntos.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de mayor valor.

Para efecto del presente factor, la ESAL no deberá realizar análisis alguno frente al valor del ítem, el cual se toma como base fija el contenido en el presupuesto oficial y que fue determinado por el estudio de mercado citado en los presentes estudios previos. Bastara conque la ESAL indique la cantidad adicional de dichos ítems y para los cuales deberán representar como mínimo un 10% del presupuesto oficial

El proponente que presente la mayor cantidad de presentaciones, refrigerios y porta velas a realizar se le otorgará un puntaje máximo de 39,75 puntos.

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de mayor valor.

$$Po = 39,75 \times \frac{Of}{Omv}$$

Donde:

Po= Puntuación Obtenida

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

Of = Oferta realizada

Omv = Oferta de mayor valor

12.1.2 Factor Idoneidad adicional

Al factor de Idoneidad se le otorgará un puntaje máximo de 20 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	Puntaje
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo de existencia entre los 2 a 5 años de su registro y creación.	5 puntos
Si la asociación sin ánimo de lucro tiene un tiempo de existencia entre los 6 a 10 años de su registro y creación.	12 puntos
Si la asociación sin ánimo de lucro tenga un tiempo superior a 11 años de su registro y creación	20 puntos

12.1.3 Factor experiencia adicional

Al factor de experiencia se le otorgará un puntaje máximo de 20 PUNTOS de acuerdo con el siguiente criterio:

CRITERIO DE PONDERACIÓN	Puntaje
La Esal que presente 1 certificación de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia habilitante, celebrados ejecutados y liquidados, dentro de los 5 años anteriores al cierre del proceso	5 puntos
La Esal que presente 2 certificaciones de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia habilitante, celebrados ejecutados y liquidados, dentro de los 5 años anteriores al cierre del proceso	12 puntos
la Esal que presente de 3 o más certificaciones de contratos adicionales, distintos de los que pretende hacer valer como experiencia general, celebrados ejecutados y liquidados, dentro de los 5 años anteriores al cierre del proceso	20 puntos

12.1.4 Indicador de eficiencia

El oferente que haya cumplido con el indicador de eficiencia que no sea negativo dentro de los requisitos habilitantes, se le otorgará puntaje adicional a dichos indicadores de conformidad con la siguiente descripción:

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

Criterio	Determinación
Indicadores de eficiente en el gasto	La capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil: $\frac{\text{Gastos de implementación de los proyectos en el año 2025}}{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2025.}} \geq 0$ Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.
	Las contribuciones estatales a las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro puedan desplazar las donaciones provenientes del sector privado y reducir los incentivos para buscar financiación privada. El indicador de la eficacia para medir el esfuerzo de la Entidad sin Ánimo de Lucro para conseguir contribuciones del sector privado será: $\frac{\text{Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año2025}}{\text{Total, de contribuciones del sector privado en el año 2025.}} \geq 0$

Criterio	Puntaje
Indicador de eficiencia entre cero (0.0) y 2.0	3 puntos
Indicador de eficiencia entre el 2.1 y el 7.0	7 puntos
Indicador de eficiencia mayor o igual 7.1	10 puntos

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

12.1.5 Emprendimientos Y Empresas De Mujeres

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el Formato – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar la entrega de dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este criterio de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

12.2. EN CASO DE EMPATE EN EL PUNTAJE TOTAL DE DOS O MÁS OFERTAS

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en el proceso de contratación, se utilizarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, de conformidad con lo previsto en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020 y Decreto 1860 de 2021; los documentos que acrediten el cumplimiento de los factores de desempate deberán ser entregados por el proponente con la oferta de forma completa e íntegra antes del cierre del proceso de selección para que anexen mediante la selección de mensajes en la plataforma SECOP II.

13.CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de MIranda, declarara desierta la presente convocatoria cuando:

a) No se presentan ofertas.
b) Cuando ningún proponente acredite la idoneidad y experiencia necesarias para ejecutar el objeto a convenir.
c) Ninguna propuesta se ajusta a las condiciones establecidas en los términos de la presente convocatoria.

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

d) Cuando ninguna propuesta ofrezca aportes tratándose de un convenio de asociación.

14. ANEXOS

El proponente, deberá tener presente los anexos adjuntos a esta convocatoria que deberá presentar junto a su propuesta.

15. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONVENIO

La Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Municipio de Miranda Cauca, comunicará la propuesta seleccionada en el presente proceso, de acuerdo con el resultado de la evaluación de las propuestas e informando a los demás proponentes, mediante publicación en el Secop II según cronograma de la presente convocatoria. Contra el acto de comunicación de la propuesta seleccionada, no procede recurso alguno en sede administrativa. En uso de dicha facultad el proponente no podrá realizar modificación a su propuesta.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Ejecutor deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los 5 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td>Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>10% del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Calidad Del Servicio</td><td>Plazo del convenio y cuatro (04) meses más.</td><td>5 % del valor total del convenio</td></tr>
<tr><td>Pago de Salarios y Prestaciones Sociales</td><td>Plazo del convenio y tres (3) años más</td><td>5 % del valor total del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no</td></tr>
</table>

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

Característica	Condición
	sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Ejecutor está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del convenio. El no restablecimiento de la garantía por parte del Ejecutor o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del convenio y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

5.1 Garantía De Responsabilidad Civil Extracontractual.

El Ejecutor deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891500841 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Valor	200 SMMLV para contratos cuyo valor sea inferior o igual a 1.500 SMMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.

CONVOCATORIA PÚBLICA No.RE-007-2026

Característica	Condición
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio De Miranda Cauca identificado con NIT 891.500.841
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

Para constancia se firma en Miranda (Cauca), a los veintiocho (18) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

NELLY PATRICIA GARCIA
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte

GESTIÓN DOCUMENTAL
Proyectó – Aprobó: Nelly Patricia García – secretaria de Educación, Cultura y Deporte.
Elaboró: Mario Alvear – Contratista, secretaría de Educación, Cultura y Deporte
Revisión Jurídica: César Augusto Gamboa M.–Oficina Asesora Jurídica y Contratación
Original: Carpeta Convenio.